Gobierno Regional Junín

JUNÍN

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0275 -2026-GRJ/GR

Huancayo, 13 NOV 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Memorando N° 1734-2026-GRJ/GGR, del 12 de noviembre del 2026, Informe N° 279-2026-GRJ/ORAF/ORH, del 13 de noviembre del 2026, Opinión Legal N° 50-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 13 de noviembre del 2026, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley N° 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo";

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de

GOBERNACIÓN
DOC. N° 11278746
EXP. N° 20159395

designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, que con fecha 27 de noviembre de 2025, entró en vigencia la Ley N.º 32507, mediante la cual se modifica la Ley N.º 31419; y que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N.º 145-2025-PCM, aprobado el 23 de diciembre de 2025, se aprobó su Reglamento, el mismo que desarrolla y regula su aplicación;

Que, mediante Memorando Nº 1734-2026-GRJ/GGR, del 12 de noviembre del 2026, el Gerente General Regional solicitó al Subdirector de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el cargo de confianza de Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín, propuesto en la persona del ABOG. FRANCISCO HANSEL CHAVEZ CARDOSO, conforme a lo dispuesto en la Ley N.° 31419 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM, modificados por la Ley N.° 32057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 145-2025-PCM, así como en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Informe Nº 279-2026-GRJ/ORAF/ORH, del 13 de noviembre del 2026, el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, informa que el ABOG. FRANCISCO HANSEL CHAVEZ CARDOSO, cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza de Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante la Opinión Legal Nº 50-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 13 de noviembre del 2026, la Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, considera procedente la propuesta de designación del ABOG. FRANCISCO HANSEL CHAVEZ CARDOSO, en el cargo de confianza de Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Gobierno Regional Junín se ha visto por conveniente designar al ABOG. FRANCISCO HANSEL CHAVEZ CARDOSO en el cargo de confianza de Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín;

Contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20° - 22° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al ABOG. FRANCISCO HANSEL CHAVEZ CARDOSO, en el cargo de confianza de SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL del Gobierno Regional Junín, nivel remunerativo F-4, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Gobierno Regional Junín

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley n.° 27482, la Directiva n.° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley n.° 31227 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: ENTRÉGUESE Y RECÍBASE el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLÍQUESE en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 13 NOV 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)